Departamento de Antioquia
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Alcaldía de Medellín

Acta de Adjudicación. 6 **de** **12 de mayo de 2026**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº **6** para:

COMPRA DE EQUIPO: UN COMPUTADOR INTEL CORE I5 DISCO SSD DE 512 GB MEMORIA 8GB, UN MIXER CONSOLA ANALOGO 4CH SEGÚN CODIGO UNSPSC, 43211500, 32151501

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **6** cuyo objeto es:

COMPRA DE EQUIPO: UN COMPUTADOR INTEL CORE I5 DISCO SSD DE 512 GB MEMORIA 8GB, UN MIXER CONSOLA ANALOGO 4CH SEGÚN CODIGO UNSPSC, 43211500, 32151501

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. ELECTRONICA VIMAR SAS
2.

Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

ELECTRONICA VIMAR SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **6** A: **ELECTRONICA VIMAR SAS**
con NIT. 901224177-5 cuyo objetivo es:

COMPRA DE EQUIPO: UN COMPUTADOR INTEL CORE I5 DISCO SSD DE 512 GB MEMORIA 8GB, UN MIXER CONSOLA ANALOGO 4CH SEGÚN CODIGO UNSPSC, 43211500, 32151501

Por valor de $4,837,350
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIENTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 8 con fecha **5 de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OSVALDO GIRALDO GARCIA
Rector